



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	REORGANIZACION
DEMANDANTE:	ALEXANDRO PARRA RIZO
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2020-00210-00</u>
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Neiva, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad a lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Neiva en providencia del 21 de febrero de 2024, para que se surta el recurso de queja referente a "se *DECIDA OBJECCIÓN RESPETO A LA CALIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE BANCOLOMBIA*" ambigüedad que no se supera al examinar el expediente, en tanto el acta de la audiencia celebrada el 6 de febrero, aportada el 11 de octubre de 2023 por el deudor, quien también ostenta la calidad de promotor, incorpora información poco precisa que impide dar trámite, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al promotor ALEXANDRO PARRA RIZO para que **en el término improrrogable de tres (03) días** corrija las falencias puestas de presente conforme lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva (H). Con la advertencia que el incumplimiento a la presente orden le acarrea sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P. **Oficiése** por secretaría remitiendo copia de la decisión antes mencionada.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ